



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO XIACUÍ
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-186-2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0960-2024 de fecha 10 de Junio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Santiago Xiacuí	Santiago Xiacuí	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Xiacuí

Ubicación geográfica

Nombre del predio: Santiago Xiacuí

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781329.26	1913785.67
1	781329.26	1913785.67
2	781381.6	1913512.43
2	781381.6	1913512.43
3	776292.56	1911872.54
3	776292.56	1911872.54
4	776441.76	1911874.86
4	776441.76	1911874.86



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

5	776112.9	1911683.96
5	776112.9	1911683.96
6	776102.5	1911638.35
6	776102.5	1911638.35
7	775959.16	1911613.6
7	775959.16	1911613.6
8	775841.83	1911455.57
8	775841.83	1911455.57
9	775713.52	1911492
9	775713.52	1911492
10	775355.54	1911378.82
10	775355.54	1911378.82
11	775051.31	1911386.83
11	775051.31	1911386.83
12	774605.35	1911336.08
12	774605.35	1911336.08
13	774367.42	1911447.64
13	774367.42	1911447.64
14	774981.79	1912989.41
14	774981.79	1912989.41
15	774441.47	1914428.46
15	774441.47	1914428.46
16	774529.95	1914527.6
16	774529.95	1914527.6
17	774722.15	1914523.01
17	774722.15	1914523.01
18	774766.07	1914603.44
18	774766.07	1914603.44
19	774954.67	1914659.87
19	774954.67	1914659.87
20	775014.95	1914733.47
20	775014.95	1914733.47
21	774968.87	1914788.68





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

21	774968.87	1914788.68
22	775087.51	1914784.88
22	775087.51	1914784.88
23	775101.2	1914882.72
23	775101.2	1914882.72
24	775165.06	1914930.53
24	775165.06	1914930.53
25	775282.06	1914938.76
25	775282.06	1914938.76
26	775339.25	1914872.38
26	775339.25	1914872.38
27	775395.54	1914872.43
27	775395.54	1914872.43
28	775512.42	1914994.02
28	775512.42	1914994.02
29	775638.83	1914904.35
29	775638.83	1914904.35
30	775764.98	1914988.93
30	775764.98	1914988.93
31	775807.2	1914974.08
31	775807.2	1914974.08
32	775800.86	1915091.45
32	775800.86	1915091.45
33	776019.92	1915099.65
33	776019.92	1915099.65
34	776117.07	1915015.89
34	776117.07	1915015.89
35	776169.83	1915029.87
35	776169.83	1915029.87
36	776263.72	1915180
36	776263.72	1915180
37	776382.32	1915144.21
37	776382.32	1915144.21

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

38	776422.6	1915187.45
38	776422.6	1915187.45
39	776499.09	1915153.75
39	776499.09	1915153.75
40	776644.59	1915223.94
40	776644.59	1915223.94
41	776781.1	1915147.6
41	776781.1	1915147.6
42	776930.09	1915118.64
42	776930.09	1915118.64
43	777058.35	1915148.57
43	777058.35	1915148.57
44	777118.99	1915092.41
44	777118.99	1915092.41
45	777200.66	1915116.95
45	777200.66	1915116.95
46	777286.14	1915044.91
46	777286.14	1915044.91
47	777467.3	1915006.08
47	777467.3	1915006.08
48	777507.74	1915029.68
48	777507.74	1915029.68
49	777673.45	1914964.96
49	777673.45	1914964.96
50	777802.68	1914990.46
50	777802.68	1914990.46
51	777835.39	1914963.54
51	777835.39	1914963.54
52	778033.81	1915023.25
52	778033.81	1915023.25
53	778083.5	1915102.34
53	778083.5	1915102.34
54	778134.41	1915067.12



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

54	778134.41	1915067.12
55	778364.52	1915111.06
55	778364.52	1915111.06
56	778412.49	1915049.82
56	778412.49	1915049.82
57	778576.62	1915046.4
57	778576.62	1915046.4
58	778660.19	1915076.82
58	778660.19	1915076.82
59	778723.94	1915160.94
59	778723.94	1915160.94
60	778804.24	1915173.45
60	778804.24	1915173.45
61	778844.39	1915283.61
61	778844.39	1915283.61
62	778907.89	1915320.22
62	778907.89	1915320.22
63	778981.71	1915326.44
63	778981.71	1915326.44
64	778982.76	1915192.71
64	778982.76	1915192.71
65	779022.64	1915197.3
65	779022.64	1915197.3
66	779089.01	1915302.3
66	779089.01	1915302.3
67	779132.75	1915277.28
67	779132.75	1915277.28
68	780272.81	1916022.57
68	780272.81	1916022.57
69	780944.58	1915400.35
69	780944.58	1915400.35
70	781249.24	1914773.95
70	781249.24	1914773.95

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Santiago Xiacuí	50	8	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Santiago Xiacuí	1680.6	1630.01	1167.32

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Santiago Xiacuí	1167.32 (mil ciento sesenta y siete punto treinta y dos)	57734.6 (cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro punto seis)

Nombre del predio: Santiago Xiacuí

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/07/24 - 31/12/25	Otras hojosas	153.32	1074.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/07/24 - 31/12/25	Pinus spp.	153.32	3838.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/07/24 - 31/12/25	Quercus spp.	153.32	1694.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	180.04	1472.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	180.04	4035.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	180.04	2994.28	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	114.69	382.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	114.69	4266.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	114.69	2029.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	134.55	947.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	134.55	4294.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	134.55	2555.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	139.54	560.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	139.54	4370.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	139.54	1755.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	113.48	310.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	113.48	4170.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	113.48	1339.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	130.13	902.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	130.13	4057.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	130.13	1618.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	201.57	1193.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	201.57	4619.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	201.57	3249.8	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE COMUNIDADES PRODUCTORAS FORESTALES ZAPOTECA CHINANTECA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UZC89

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Santiago Xiacuí	P-20-496-SXI-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 4.234 hectáreas para construir una longitud de 7.057 km de brecha de saca y caminos secundarios, los volúmenes afectados por la construcción de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse en los informes periódicos que se presentan ante esta Oficina de Representación.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0193/03/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-1003-2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de julio de 2024

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

9 de 9

